

## **Sobre absorbentes de incontinencia urinaria. -**

Una vez estudiada la problemática del caso en general, estudiada la legislación y, especialmente, las “Recomendaciones para el uso de absorbentes de incontinencia urinaria en el Servei de Salut”, queda claro que el medico prescriptor del absorbente en cuestión puede solicitar al Servei la ampliación del número de absorbentes que se suministran, normalmente tres de día y uno de noche.

Por tanto, en cada caso, si el facultativo prescriptor considera que un paciente determinado precisa de mas absorbentes, es claro que debe solicitarlo al Servicio correspondiente del Servei de Salut.

Solo en los casos que venga denegado, la Oficina del Defensor de los Usuarios de la Sanidad Pública de las Illes Balears, podrá estudiar si procede, o no, el intervenir en el tema para intentar conciliar adecuadamente el caso.

a 08/08/2019